



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.000
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas...	1.300
Particulares, anual ptas....	1.500
Semestrales	900
Trimestrales... ..	500
Núm. suelto corriente ...	18
" " atrasado ...	30

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCVIII

Miércoles, 5 de octubre de 1983

Núm. 119

Administración Central

Ministerio de Economía y Hacienda

REAL DECRETO 2570/1983, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley 11/1983, de 16 de agosto, la tasa fiscal que grava los juegos de suerte, envite o azar llevados a cabo con máquinas o aparatos automáticos. ("Boletín Oficial del Estado" núm. 233, de fecha 29 de septiembre de 1983).

La disposición adicional sexta, 3, de la Ley 5/1983, de 29 de junio, de medidas urgentes en materia presupuestaria, financiera y tributaria, crea, exclusivamente para el año 1983, el "gravamen complementario de la tasa fiscal que grava los juegos de suerte, envite o azar", declarando su aplicación a las máquinas o aparatos automáticos aptos para la realización de juegos de azar, cuya tasa correspondiente al año 1983, se haya devengado con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley.

La proximidad del plazo fijado en la propia Ley para el ingreso del gravamen —los veinticinco primeros días naturales del mes de octubre próximo— aconseja proceder al desarrollo reglamentario de la normativa contenida en la Ley, completándola con aquellas otras normas que, sin invadir campos sometidos a reserva legal, faciliten el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los sujetos pasivos de este gravamen complementario de la tasa.

En su virtud, a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Estado, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de septiembre de 1983.

DISPONGO:

Artículo 1.º Hecho imponible.

El gravamen complementario de la tasa fiscal que grava los juegos de suerte, envite o azar, realizados con máquinas o aparatos automáticos, creado por la disposición adicional sexta, 3, de la Ley 5/1983, de 29 de junio, será aplicable exclusivamente a aquellas máquinas o aparatos cuya tasa fiscal correspondiente al año 1983 se haya devengado con anterioridad al día 30 de junio del año actual.

A efectos del devengo previsto en el párrafo anterior, resulta indiferente que se haya obtenido el permiso de explotación de la máquina o aparato antes de la fecha indicada o que sin él, éstos se encuentren en funcionamiento.

Art. 2.º Sujeto pasivo.

Serán sujetos pasivos del gravamen los titulares de máquinas o aparatos que hayan obtenido la correspondiente autorización o permiso de explotación o, en su caso, los titulares de máquinas o aparatos que se encuentren en funcionamiento de conformidad con lo que dispone el párrafo segundo del artículo anterior.

Art. 3.º Tipo de gravamen.

El gravamen complementario de la tasa fiscal se hará efectivo mediante el pago de cuotas fijas en función de la clasificación de las máquinas realizada por el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por el Real Decreto 1794/1981, de 24 de julio.

La cuantía del gravamen se fija en la diferencia entre las cuotas fijas aprobadas por la Ley 5/1983, de 29 de junio, disposición adicional sexta, uno, y las cuotas fijas establecidas por el Real Decreto-ley 8/1982, de 30 de abril. En consecuencia, la cuota de gravamen complementario a aplicar exclusivamente en el año 1983 es:

I. Máquinas de tipo B): 85.000 pesetas por máquina o aparato automático.

II. Máquinas de tipo C). La cuota a satisfacer por máquina o aparato será:

—Máquinas accionadas mediante moneda de 5 pesetas: 90.000 pesetas.

—Máquinas accionadas mediante monedas de 25 pesetas: 90.000 pesetas.

—Máquinas accionadas mediante billetes u otras monedas no especificadas anteriormente: 100.000 pesetas.

Art. 4.º Devengo.

El gravamen se entenderá devengado el día 30 de junio de 1983, y su ingreso se efectuará en el plazo señalado en el artículo siguiente.

Art. 5.º Plazo de ingreso.

El pago del gravamen deberá realizarse en los primeros veinticinco días naturales del mes de octubre de 1983.

Art. 6.º Normas para el ingreso.

1. El pago del gravamen se realizará mediante la presentación en la Delegación o Administración de Hacienda del lugar donde se encuentren instalados de una declaración-liquidación por cada máquina o aparato.

2. La declaración-liquidación se presentará en el mismo modelo oficial de impreso establecido para el pago de la tasa fiscal, aprobado por Orden del Ministerio de Hacienda de 26 de noviembre de 1982.

3. En el espacio en blanco que figura en el recuadro del impreso dedicado a la declaración, inmediatamente debajo de la línea impresa que dice "Cuota aplicable a esta máquina", el declarante hará figurar la siguiente leyenda: "Declaración-liquidación, gravamen complementario Ley 5/1983".

4. La presentación y el ingreso se realizarán por cualquiera de los medios admitidos por la normativa vigente.

DISPOSICION ADICIONAL

Se autoriza al Ministerio de Economía y Hacienda para que, en caso de considerarlo necesario, pueda dictar normas de desarrollo del presente Real

Decreto y, en especial, para establecer los signos documentales que, acreditando el pago del gravamen, deban figurar adheridos a las máquinas o aparatos automáticos respectivos.

DISPOSICION FINAL

El presente Real Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Dado en Madrid a 21 de septiembre de 1983. — **JUAN CARLOS R.** — El Ministro de Economía y Hacienda, Miguel Boyer Salvador.

3750

Ministerio de Economía y Hacienda

CORRECCION de erratas del Real Decreto 2570/1983, de 21 de septiembre por el que se regula el gravamen complementario de la tasa fiscal que grava los juegos de suerte, envite o azar llevados a cabo con máquinas o aparatos automáticos. ("Boletín Oficial del Estado" núm. 234, de fecha 30 de septiembre de 1983).

Padecido error en la inserción del sumario que encabeza el mencionado Real Decreto, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 233, de fecha 29 de septiembre de 1983, páginas 26529 y 26530, se transcribe a continuación íntegro y debidamente rectificado.

"Real Decreto 2570/1983, de 21 de septiembre, por el que se regula el gravamen complementario de la tasa fiscal que grava los juegos de suerte, envite o azar llevados a cabo con máquinas o aparatos automáticos".

3748

Ministerio de Administración Territorial

RESOLUCION de 5 de septiembre de 1983, del Instituto de Estudios de Administración Local, por la que se convoca una semana de estudios de urbanismo para Secretarios de tercera categoría de Administración Local. ("Boletín Oficial del Estado" núm. 233, de fecha 29 de septiembre de 1983).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento del Instituto de Estudios de Administración Local de 22 de julio de 1967, se convoca una semana de estudios de urbanismo con sujeción a las siguientes normas:

Primera.—Contenido.

La semana versará sobre planificación, gestión y disciplina urbanística en los pequeños municipios.

Segunda.—Desarrollo.

La semana tendrá lugar en la residencia del Instituto de Estudios de Administración Local de Peñíscola (Castellón de la Plana), en el período comprendido entre el 21 y el 25 de noviembre de 1983, en jornada de mañana y tarde.

Tercera.—Requisitos de los participantes.

Podrán participar en la semana de estudios los funcionarios en activo pertenecientes al Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local de tercera categoría.

Cuarta.—Selección.

Siendo limitado el número de participantes en la semana, la selección se efectuará dando preferencia a los Secretarios de tercera categoría ingresados a través de la oposición convocada por resolución del Instituto de Estudios de Administración Local de 24 de enero de 1979, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 26, de 30 de enero siguiente, y a los pertenecientes a las últimas promociones que no hayan participado con anterioridad en otra semana de estudios de urbanismo convocada por este Instituto.

Quinta.—Solicitudes.

Quiénes aspiren a participar en esta semana de estudios de urbanismo deberán dirigir su solicitud, según modelo que figura como anexo a esta convocatoria, al Director del Instituto de Estudios de Administración Local (Santa Engracia, 7, Madrid-10), antes del 15 de octubre de 1983.

Las instancias podrán presentarse en la Secretaría General del Instituto de Estudios de Administración Local o en algunas de las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta.—Derechos de matrícula y expedición del certificado.

Los admitidos a la semana deberán abonar, antes de iniciarse ésta, en la Tesorería-Contaduría del Instituto de Estudios de Administración Local, la cantidad de 2.035 pesetas en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado.

Séptima.—Certificado de asistencia.

Al término de la semana será expedido certificado de asistencia a los participantes que superen las pruebas que, en su caso, se establezcan.

Madrid, 5 de septiembre de 1983. — El Director, Luciano Parejo Alfonso.

ANEXO QUE SE CITA

Póliza del Estado de 25 ptas.

Sello de la MUNPAL de 10 ptas.

SEMANA DE ESTUDIOS DE URBANISMO PARA SECRETARIOS DE TERCERA CATEGORIA DE ADMINISTRACION LOCAL

Filiación del funcionario

Apellido 1.º	Nombre:
Apellido 2.º:	
DNI número:	, expedido en el de 19

Domicilio

Calle:	Teléfono:
Población:	Provincia:

Cuerpo Nacional al que pertenece:
Categoría:
Oposición a la que pertenece (1):
Número en el último escalafón publicado:
Número por orden de puntuación a la salida de la E. N. A. L. (2):

Puesto de trabajo que desempeña:	Corporación:
----------------------------------	--------------

Asistió a otra semana de estudios de urbanismo:
Convocada por el I. E. A. L.: SI NO (3)

El que suscribe solicita de V. I. sea admitido a la referida semana.
En a de de 19

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACION LOCAL.—MADRID.

- (1) Fecha de la convocatoria.
- (2) Este dato se consignará únicamente por los pertenecientes a la última promoción salida de la E. N. A. L.
- (3) Crúcese lo que no interese. Sí, en caso de haber asistido.

3751

Ministerio de Administración Territorial

RESOLUCION de 12 de septiembre de 1983, de la Dirección General de Administración Local, por la que se aprueba la permuta en los cargos de Secretarios que se citan. ("Boletín Oficial del Estado" núm. 234, de fecha de 30 de septiembre de 1983).

De conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 68, 3, del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, en relación con el artículo 98 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General, vistos los informes favorables de las Corporaciones interesadas, ha resuelto aprobar la permuta entre los cargos de doña Carmen Merino Pueras, en la actualidad Secretario del Ayuntamiento de Martín Muñoz de las Posadas (Segovia), y don José Manuel Morón Porto, actualmente Secretario del Ayuntamiento de Castrillo de Don Juan (Palencia).

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de las plazas permutadas dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Las Corporaciones interesadas en estos nombramientos deberán remitir a esta Dirección General copia literal certificada del acta de toma de posesión y cese de los funcionarios nombrados, dentro de los ocho días hábiles siguientes a aquél en que se hubiese efectuado.

Los Gobernadores civiles de Segovia y Palencia dispondrán la inserción de estos nombramientos en el "Boletín Oficial", de sus respectivas provincias, para conocimiento de los nombrados y de las Corporaciones afectadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de septiembre de 1983.—
El Director general, José Mariano Benítez de Lugo y Guillén.

3749

MINISTERIO DEL INTERIOR

CORRECCION de errores del Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. ("Boletín Oficial del Estado" número 235, de fecha 1 de octubre de 1983).

Advertido error en el texto remitido para su publicación del citado Real Decreto, inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número 267, de fecha 6 de noviembre de 1982, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 30573, artículo 20.1, línea 6.ª, donde dice: "...en la Norma UNE-23-727-80"; debe decir: "... en la Norma UNE 23-727-81".

3747

Administración Provincial

Junta Electoral de Zona de Palencia

Don José Redondo Araoz, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Palencia, hago saber:

Que en cumplimiento de lo establecido en el art. 13 de la Ley 39/78, de 17 de julio de Elecciones Locales, esta Junta Electoral de Zona se reunirá en sesión pública en la sala de audiencia del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. uno de esta capital, en la que habitualmente viene celebrando sus sesiones, sita en Plaza de Abilio Calderón, núm. 1, a las 19 horas del día 3 de octubre próximo, a fin de proceder al nombramiento de los miembros de las mesas que han de constituirse el próximo día 6 de noviembre, fecha en que tendrá lugar la votación para Alcalde Pedáneo en las Entidades Locales Menores de Villaldeván y Villemar.

Dado en Palencia a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—El Presidente, José Redondo Araoz.—El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

3729

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial

SANCIONES

Don Heliodoro Gallego Cuesta, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente hago saber:

No habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se relacionan, las resoluciones dictadas por esta Dirección, en los expedientes que se indican, por encontrarse en ignorado paradero, y para que sirva de notificación, de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, por la presente se hace saber a las empresas afectadas que en virtud de tal resolución les ha sido impuesta la siguiente sanción. Advirtiéndoles que podrán presentar Recurso de Alzada ante la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de junio de 1975, en el plazo de quince días hábiles siguientes a su publicación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda. De no entablar el recurso en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en el mismo plazo, ya que en otro caso se procederá a su exacción por vía de apremio.

ST. 153/83.—Construcciones Vallina, Sociedad Anónima.—Actividad: Construcción.—Domicilio: Plaza de España. Edificio España. grupo 5, planta 5.ª primero. Madrid.—Fecha: 20-4-83.—Importe: 50.000 pesetas.

ST. 182/83.—Angel Alvarez Centeno.—Actividad: Hostelería-barras ame-

ricana "El Mozarro".—Domicilio: Cruce de la Magdalena, s/n, Guardo (Palencia).—Fecha: 9-5-83.—Importe: 25.000 pesetas.

ST. 184/83.—Angel Alvarez Centeno.—Actividad: Hostelería-barras americana "El Mozarro".—Domicilio: Cruce de la Magdalena, s/n, Guardo (Palencia).—Fecha: 9-5-83.—Importe: 40.000 pesetas.

SO. 277/83.—Boya Puz, S. A.—Actividad: Hostelería.—Domicilio: Avenida Modesto Lafuente, 13. Palencia.—Fecha: 29-6-83.—Importe: 25.000 ptas.

STE. 278/83.—Boya Pub, S. A.—Actividad: Hostelería.—Domicilio: Avenida Modesto Lafuente, 13. Palencia.—Fecha: 29-6-83.—Importe: 25.100 ptas.

Palencia, 29 de septiembre de 1983.—El Director Provincial, Heliodoro Gallego Cuesta.

3714

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial

LIQUIDACIONES

Don Heliodoro Gallego Cuesta, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente hago saber:

No habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se relacionan, la resolución dictada por esta dirección, en el expediente referenciado, y para que sirva de notificación de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, por la presente se hace saber a los afectados que en virtud de tal resolución les ha sido impuesta la siguiente sanción. Advirtiéndoles que podrá presentar recurso de alzada ante la Subsecretaría de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la notificación, adjuntando al mismo resguardo justificativo de haber constituido previamente depósito del importe total a que ascienda la Resolución recurrida en el Instituto Nacional de la Seguridad Social: Tesorería Territorial. Transcurrido dicho término sin la interposición del recurso, deberá hacerse efectivo el importe señalado en esta resolución en el Instituto Nacional de la Seguridad Social: Tesorería Territorial y en el plazo de diez días hábiles, ya que de lo contrario se procederá a su cobro por la vía de apremio.

L.—165/83.—Félix Gutiérrez Serrano.—Actividad: Hostelería "Bar del Cantero".—Domicilio: C/ Mariano Prieto, núm. 1. Palencia.—Fecha: 11-7-83.—Importe: 415.621 pesetas.

L.—165/83.—José María Elorduy García y Francisco Mellado Arlanzón (responsabilidad subsidiaria).—Actividad: Hostelería "Bar del Cantero".—Domicilio: C/ Mariano Prieto, núm. 2. Palencia.—Fecha: 11-7-83.—Importe: 415.621 pesetas.

Palencia, 29 de septiembre de 1983.—El Director Provincial, Heliodoro Gallego Cuesta.

3714

Comisaría de Aguas del Duero

Información Pública

En cumplimiento de las disposiciones vigentes se abre Información Pública sobre el proyecto de colectores y planta depuradora de aguas residuales de Carrión de los Condes (Palencia), y el vertido del alcantarillado de la citada localidad al cauce del río Carrión en el término municipal de Carrión de los Condes (Palencia), con plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, para que durante dicho plazo puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes contra dicho proyecto o vertido las Corporaciones y particulares, en la Comisaría de Aguas del Duero, Santuario, núm. 6, en Valladolid, en horas hábiles de oficina o en el Ayuntamiento de Carrión de los Condes (Palencia), a cuyo efecto permanecerá expuesto al público en la citada oficina de la Comisaría de Aguas del Duero.

Nota extracto para la Información pública

Proyecto de Colectores y planta depuradora de aguas residuales de Carrión de los Condes (Palencia).

Fecha de redacción: Junio de 1983.

Ingeniero autor del proyecto: D. Rafael López González.

Presupuesto de ejecución material: 28.741.085,74 pesetas.

Presupuesto de ejecución por contrata: 36.213.068,00 pesetas.

Revisión de precios: Fórmula polinómica núm. 9.

Clasificación del contratista: Grupo E, subgrupo 1, categoría E.

Las obras proyectadas son las siguientes:

Obra de llegada, bombeo y pretratamientos

Se realizará la obra civil correspondiente al pozo de bombeo. Los canales del desbaste grueso y fino se realizarán en hormigón armado, y tendrán unas dimensiones en planta de 1,90 x 13,00 metros cuadrados y los alzados un espesor uniforme de 0,15 m.

Cuba de aeración

Tendrá una superficie interior de 2 x 11,00 metros cuadrados y una altura total de 4,00 m. 1. Los alzados tendrán 0,40 m. de espesor. En la dirección de mayor longitud se dispone una viga en forma de cajón que apoya en los muros laterales y en el muro intermedio. La solera llevará juntas de retracción y los alzados estarán divididos, en dos partes iguales, por juntas flexibles de PVC.

Cuba de cloración

Tendrá una superficie en planta de 8,40 x 3,40 metros cuadrados y una altura de 1,50 m. Los tabiques divisorios, el aliviadero y los alzados exteriores tendrán un espesor de 0,20 m.

Eras de secado de fangos

Constituidas por ocho elementos rectangulares, iguales, de 5,00 x 12,50 metros cuadrados en planta y de 1,50 m.

de altura. El espesor de los muros será de 0,20 m.

Edificio de explotación y control

Se realizará con muros de ladrillo macizo de 0,25 m. de espesor y 2,80 m. de altura.

La cubierta se ejecutará mediante viguetas prefabricadas pretensadas y bovedillas cerámicas. La capa de compresión se rematará con las pendientes de la cubierta, y sobre ella se colocará la lámina asfáltica de impermeabilización. La cubierta se rematará con un hormigón celular de protección.

Urbanización

El conjunto de la planta se cubrirá con viales que permitirán el acceso a los componentes de la planta. El vial estará constituido por una base granular, un riego de imprimación y un doble tratamiento superficial.

El área comprendida entre el cerramiento y los aparatos viales se ajardinará, así como una red de riego y limpieza.

Línea eléctrica en A. T.

Se construirá una línea eléctrica para suministro de energía a la planta de 550 metros de longitud sobre postes de hormigón y se montará un grupo transformador de 75 KVA.

COLECTORES

Colector margen izquierda

Se construirá con tubería de hormigón centrifugado de 50 cm. de diámetro en una longitud de 116 metros, con tubería de fibrocemento de saneamiento de 500 mm. de diámetro en 166 m. y con este mismo material y 200 mm. de diámetro en 244 m.

A lo largo de su recorrido se construirán 17 pozos de registro de aliviaderos de crecida y una boquilla de desagüe, estando previstas las reposiciones de pavimento y servicios.

Arteria A

Se construirá con tubería de hormigón centrifugado de 40 cm. de diámetro y una longitud de 440 m., y en su recorrido se intercalarán 12 pozos de registro y una cámara de descarga automática.

Colector margen derecha

Se montará tubería de hormigón centrifugado de 40 cm. de Ø, en una longitud de 298 m. y se construirán 8 pozos de registro y dos aliviaderos de crecida.

Abastecimiento de agua a la planta

Se construirá con tubería de fibrocemento de 80 mm. de diámetro y una longitud de 498 m.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del río Carrión por su margen derecha en término municipal de Carrión de los Condes (Palencia).

Los restantes detalles del proyecto pueden ser examinados en el ejemplar expuesto al público en las oficinas de la Comisaría de Aguas del Duero, Santuario, núm. 6, en Valladolid, durante horas hábiles de oficina.

Valladolid, 9 de septiembre de 1983.
—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

3637

Juzgados de primera instancia e instrucción

BARCELONA.—NUM. 10

EDICTO

Don Agustín Ferrer Barriendos, Magistrado Juez de primera instancia número diez de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente núm. 997-83, sobre declaración de herederos abintestato de la causante doña Elvira Arce Celada, nacida en Astudillo (Palencia), el día 25 de enero de 1911, hija de Francisco y de Feliciano, de estado viuda, domiciliada últimamente en Barcelona, en cuya localidad ocurrió su fallecimiento sin testar, con fecha once de marzo de mil novecientos ochenta y tres, careciendo de ascendientes y descendientes, su herencia es reclamada por sus hermanos don Jesús y don Arturo Arce Celada. Habiendo acordado por providencia de esta fecha, de conformidad con el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, anunciar la muerte sin testar de dicha causante, y llamar a las personas que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a reclamarlo dentro de treinta días, a partir de la publicación última que se ordene en los BOLETINES OFICIALES de la provincia de Barcelona y de Palencia.

Dado en Barcelona a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—Agustín Ferrer.—El Secretario, Ramón Foncillas.

3746

Juzgados de Distrito

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de notificación

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia:

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 1.072-83, se ha practicado tasación de costas que copiada literalmente dice:

Trámite del juicio y D. Previa artículo 28, tarifa 1.ª, 205 pesetas.

Registro D. Común 11, 36 pesetas.

Ejecución de sentencia art. 29. tarifa primera, 54 pesetas.

Citaciones de juicio D. C. 14, 36 pts.

Expedición de ocho despachos D. C. sexta, 712 pesetas.

Cumplimiento de ocho despachos, artículo 31, 1.ª, 356 pesetas.

Derechos de tasación, 150 pesetas.

Mutualidad judicial, 1.000 pesetas.

Actos jurídicos documentados, 1.975 pesetas.

Indemnización al perjudicado, 4.050 pesetas.

Total pesetas (s. e. u o.), 9.024.

Asciende la anterior tasación a las figuradas nueve mil veinticuatro pesetas, de cuya cantidad es responsable Diego Jiménez García.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Diego Jiménez García, que se encuentra en ignorado paradero, y por término de tres días, expido y firmo el presente en Palencia a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—Luis Nájera Calonge.

3745

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de notificación

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Palencia.

Certifico. — Que en los autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado por daños en accidente, con el número 966-83, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Tramite del juicio y D. Previas, artículo 28, tarifa 1.ª, 410 pesetas.

Registro D. Común 11, 72 pesetas.

Ejecución de sentencia, art. 29, tarifa 1.ª, 54 pesetas.

Citaciones de juicio D. C. 14.ª, 54 pesetas.

Expedición de 5 despachos, D. C. 6.ª, 445 pesetas.

Cumplimiento de 5 despachos, artículo 31, 1.ª, 223 pesetas.

Derechos de tasación, 150 pesetas.

Mutualidad Judicial, 820 pesetas.

Actos jurídicos documentados, 1.280 pesetas.

Indemnización al perjudicado, 32.448 pesetas.

Multa impuesta al condenado, 3.000 pesetas.

Dietas, 400 pesetas.

Total pesetas (s. e. u o.), 39.346.

Asciende la anterior tasación, a las figuradas treinta y nueve mil trescientas cuarenta y seis pesetas, de cuya cantidad es responsable el denunciado Manuel Pinto.

Y para que sirva de notificación al condenado Manuel Pinto, que se encuentra en ignorado paradero, y por término de tres días, expido y firmo la presente en Palencia, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

3680

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de citación

Matteo Munaco, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, propietario y conductor del vehículo BL-84764, comparecerá ante este Juzgado de Distrito número uno de Palencia, el día cuatro de noviembre, a las doce horas y diez minutos, a fin de asistir como denunciado al juicio de faltas que por daños en accidente se sigue, con el número 1.189-83, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia, a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

3668

PALENCIA NUM. — 2

Cédula judicial de citación

Por la presente, en virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Distrito núm. dos de esta ciudad, en providencia de este día, dictada en autos de juicio de faltas, núm. 141-83, se cita a Lothar Franz Wultz, de 27 años de edad, soltero, jugador de fútbol, natural de Rottenburg (Alemania) y vecino de Stadtlanggasse 47, conductor del Mercedes 200-DS, matrícula Tuch-424 (D), a fin de que comparezca en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia,

el día dieciocho de octubre a las once cincuenta, al correspondiente juicio de faltas.

En Palencia a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. (ilegible).

3744

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de notificación

María Dolores Frías Grande, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Baños de Cerrato (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio de faltas que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“SENTENCIA. — En Baños de Cerrato a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—El señor don Antonio Pérez Antolín, Juez de Distrito sustituto de este Juzgado, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas que bajo el núm. 131-83 se tramita en este Juzgado, en virtud de denuncia formulada por Jesús Fernando Revilla de la Parte, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Palencia y como denunciado Valentín Rojo Fernández, mayor de edad, casado, peón, en ignorado paradero, por la falta de hurto, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

FALLO: Que debo de condenar y condeno a Valentín Rojo Fernández, a la pena de cinco días de arresto menor que cumplirá en el depósito municipal de su domicilio, al pago de las costas de este juicio y a que indemnice a Jesús Fernando Revilla de la Parte en la cantidad de mil doscientas treinta pesetas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Pérez.—Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia, doy fe.—María Frías.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Valentín Rojo Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — María Frías.

3740

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

Por la presente, se cita a Jean Jacques Alfred Boutet, de 23 años de edad, soltero, conductor del vehículo articulado matrícula 1023-KN-32, semirremolque 4071-KL-32, y al representante legal de la empresa S.A.R.L. Bohn et Fils Commercantet Transporteur, propietaria del expresado vehículo, que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que en término de diez días, comparezcan en este Juzgado, sito en Ayuntamiento de Venta de Baños, para recibirles declaración en el juicio de faltas que con el núm. 252-83 se sigue ante este Juzgado, por daños en circulación producidos el día diecinueve del actual, en el kilómetro 85,800 de la N-620, término de Villamuriel de Cerrato, al salirse la carga del expresado camión articulado.

Baños de Cerrato a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, M. Frías.

3739

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

Por la presente, se cita a Helga Becker Schram, de 26 años, soltera, ama de casa, y a Arnold Oskar, de 28 años, soltero, ATS, que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que en término de diez días, comparezcan en este Juzgado, sito en Ayuntamiento de Venta de Baños, para recibirles declaración en el juicio de faltas que con el número 254-83, se sigue ante este Juzgado por lesiones producidas el día dieciocho de los corrientes en la N-620, al arrojarse Helga Becker de una furgoneta en marcha, así como para ser reconocida por el médico titular de sus lesiones.

Baños de Cerrato a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. —El Secretario, M. Frías.

3738

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito sustituto de esta localidad, en providencia del día de la fecha, dictada en juicio de faltas que con el núm. 219-83 se sigue ante este Juzgado, por lesiones y daños en accidente de circulación, ha mandado citar al señor Fiscal y a las partes, a fin de que el día veintiuno de noviembre y hora de las diez treinta, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ayuntamiento de Venta de Baños, a la celebración del juicio expresado, advirtiéndoles que deberán comparecer con los testigos y medios de prueba de que intenten valerse y que de no comparecer sin justa causa les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y citación al denunciado Antonio de Sousa, de 59 años, casado, obrero; al perjudicado Antonio Moreira, de 36 años, casado, obrero, y a la lesionada Aurora de Sousa Melo, que se encuentran en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Baños de Cerrato a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, María Frías.

3737

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito sustituto de esta localidad, en providencia del día de la fecha, dictada en juicio de faltas que con el número 188-83 se sigue ante este Juzgado, por daños en accidente de circulación, ha mandado citar al señor Fiscal y a las partes, a fin de que el día veintiuno de noviembre y hora de las diez, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ayuntamiento de Venta de Baños, a la celebración del juicio expresado, advirtiéndoles que deberán comparecer con los testigos y medios de prueba de que intenten valerse, y que de no comparecer sin justa causa les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y citación a la denunciada Elisa Borrego, de 19 años de edad, soltera, estudiante, y al padre de la misma como responsable civil subsidiario, que se encuentran en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Baños de Cerrato a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, María Frías.

3736

BAÑOS DE CERRATO*Cédula de notificación*

María Dolores Frías Grande, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Baños de Cerrato (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio de faltas que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En Baños de Cerrato, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — El señor don Antonio Pérez Antolín, Juez de Distrito sustituto de este Juzgado, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas que bajo el número 171/83, se tramita en este Juzgado, en los que figura como denunciante Weyers Bart Jozef Annemarie, mayor de edad, estudiante, en ignorado paradero, y como denunciado Juan Amaya Salguero, mayor de edad, casado, peón, vecino de Bilbao y María Elena Serrano Manrique, mayor de edad, soltera, ama de casa y vecina de Palencia, por la falta de hurto, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

FALLO. — Que debo de condenar y condeno al denunciado Juan Amaya Salguero, a la pena de dos días de arresto menor que cumplirá en el Depósito Municipal de su domicilio, y al pago de las costas de este juicio. Hagase entrega definitiva de lo recuperado a su propietario. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Pérez. — Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia, doy fe. —María Frías. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Weyers Bart Jozef Annemarie, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. —María Frías.

3678

BAÑOS DE CERRATO*Cédula de citación*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito sustituto, de esta localidad, en providencia del día de la fecha, dictada en el juicio de faltas que con el número 249/83, se sigue ante este Juzgado por lesiones y daños en accidente de circulación, ocurrido el día 9 de los corrientes, en el Km. 91,70, de la N-620, término de Dueñas, al colisionar frontalmente los vehículos 5516-HC-43 y O-9137-C, por la presente se cita a José Antonio Teixeira Estevez, de 26 años, casado, y a su madre Ermelinda Ribeiro Teixeira, que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que en término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, sito en Ayuntamiento de Venta de Baños, para recibirles declaración sobre los hechos y ser reconocidos por el señor Médico titular de las lesiones sufridas en el expresado accidente.

Baños de Cerrato, a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, María Frías.

3677

BAÑOS DE CERRATO*Cédula de citación*

El señor Juez de Distrito sustituto, de esta localidad, en providencia del día de la fecha, dictada en juicio de faltas que con el número 248 de 1983, se sigue ante este Juzgado, por daños en accidente de circulación, ocurrido el día 1 de agosto, en el Km. 75,400, de la N-620, término de Magaz de Pisuega, al colisionar por alcance los vehículos 100-NK-65 (F), SA-6725-C y 109-LV-65 (F), ha mandado citar al perjudicado Armindo Lopes, de 47 años, casado, obrero, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en término de diez días, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ayuntamiento de Venta de Baños, a fin de recibirle declaración sobre los hechos y tasar los daños de su vehículo.

Baños de Cerrato, a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, M. Frías.

3667

BAÑOS DE CERRATO*Cédula de citación*

El señor Juez de Distrito sustituto de esta localidad, en providencia del día de la fecha, dictada en juicio de faltas que con el núm. 128-83, se sigue ante este Juzgado por lesiones y daños en accidente de circulación, ha mandado citar al señor Fiscal y a las partes, a fin de que el día veintiuno de noviembre, y hora de las diez cuarenta, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ayuntamiento de Venta de Baños, a la celebración del juicio expresado, advirtiéndoles que deberán comparecer con los testigos y medios de prueba de que intenten valerse y que de no comparecer sin justa causa les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y citación al denunciado Marcial Casado Hernández, propietario del vehículo matrícula VA-7395-F, que tuvo su domicilio en Valladolid, y que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Baños de Cerrato a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, María Frías.

3735

BAÑOS DE CERRATO*Cédula de citación*

El señor Juez de Distrito sustituto de esta localidad, en providencia del día de la fecha, dictada en juicio de faltas que con el número 220-83, se sigue ante este Juzgado por lesiones y daños en accidente de circulación, ha mandado citar al señor Fiscal y a las partes, a fin de que el día veintiuno de noviembre y hora de las diez y diez, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ayuntamiento de Venta de Baños, a la celebración del juicio expresado, advirtiéndoles que deberán comparecer con los testigos y medios de prueba de que intenten valerse, y que de no comparecer sin justa causa les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y citación a la denunciada María Olimpia Figueiredo, y al responsable civil sub-

sidiario Martins José y Olimpia, que se encuentran en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Baños de Cerrato a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, M. Frías.

3734

Administración Municipal**ALBA DE CERRATO****EDICTO**

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 31 de julio de 1983, adoptó el acuerdo de aprobación, que es definitivo, por no haberse presentado reclamaciones, del expediente número uno de modificaciones de crédito en el presupuesto ordinario de este Municipio del ejercicio de 1983, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

6. Programa de Inversión.
Tenía: 82.307 pesetas.
Aumenta: 822.967 pesetas.
Queda: 905.274 pesetas.
6. Obras Pavimentación.
Tenía: 4.655.000 pesetas.
Aumenta: 1.000.000 de pesetas.
Queda: 5.655.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 16, número 2, de la Ley 40-81, en relación con el núm. 2 del art. 14.

Alba de Cerrato, 30 de septiembre de 1983.—El Alcalde, Antonio Alonso.

3722

AMPUDIA**EDICTO**

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre del presente año, acordó establecer, para el ejercicio económico de 1983, las siguientes asignaciones y compensaciones a los miembros de la Corporación:

1) Repartir la cantidad presupuestada, la cual asciende a 760.000 pesetas, el 50 por 100 para el señor Alcalde y el otro 50 por 100 restante entre los señores Concejales.

2) Cobrar las asignaciones y gastos de representación y dietas desde el mes de junio a diciembre de 1983, ambos inclusive.

3) Fijar para el señor Alcalde las cantidades siguientes:

—Asignación fija: 15.000 pesetas mes.

—Gastos de representación: 10.000 pesetas mes.

4) Teniendo en cuenta que la cantidad presupuestada asciende a 760.000 pesetas y al señor Alcalde le correspondería el 50 por 100 cobraría mensualmente 31.666 pesetas mensuales, al cobrar 25.000 pesetas mensuales, el resto decide que se destine a una obra municipal.

5) Fijar para los señores concejales las cantidades siguientes:

—Asignación fija: 2.000 ptas. mes.

—Por asistencia a sesión: 2.000 pesetas mes.

—Por asistencia a Comisión: 2.000 pesetas mes.

5) La Concejala del Grupo Popular doña Ascensión del Valle Torres decide

que la cantidad que la corresponde se destine a una actividad infantil o juvenil a determinar en su día.

6) El Concejal Socialista don Juan José Meléndez Abarquero decide que la cantidad que le corresponde la destinará a traer bailarinas.

7) El Concejal socialista don Fructuoso Barona Sánchez decide que la cantidad que le corresponda la dona para el Club de la Tercera Edad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1.531-1979 de 22 de junio, sobre asignaciones y gastos de representación y dietas de los miembros electivos de las Corporaciones Locales.

Ampudia, 26 de septiembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

3685

AMPUDIA

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento, las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1984, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Ordenanzas de nueva creación

1.—Ordenanza reguladora de la tasa sobre casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones análogas.

2.—Ordenanza reguladora de la tasa sobre licencias urbanísticas.

Ordenanzas que se modifican

1.—Ordenanza reguladora de la tasa sobre la venta fuera de establecimientos comerciales, en solares y espacios libres y en la vía pública.

Ampudia, 26 de septiembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

3685

ASTUDILLO

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento, las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1984, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Ordenanzas de nueva creación

Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de caballerías de lujo.

Ordenanzas que se modifican

Servicio de matadero y transporte de carnes.

Suministro de agua a domicilio.

Desagüe de canalones e instalaciones análogas.

Ocupación de terrenos de uso público. Entrada de vehículos a través de las aceras.

Industrias callejeras y ambulantes. Alcantarillado.

Apertura de zanjas y calicatas en la vía pública.

Solares sin edificar.

Escaparates y anuncios visibles en la vía pública.

Arbitrios sobre postes, cables y palomillas.

Arbitrio con fin no fiscal sobre puertas que abren al exterior.

Servicio de recogida de basuras.

Licencias de obras.

Piscinas e instalaciones análogas.

Arbitrios con fines no fiscales por tenencia de vaquerías, cuadras, corrales, gallineros, etc.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Astudillo, 29 de septiembre de 1983.—El Alcalde, Alberto Nebreda Gutiérrez.

3720

BALTANAS

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento, las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1984, según el artículo 18 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Ordenanzas que se modifican

Tasa por prestación del servicio de agua a domicilio.

Idem por recogida domiciliar de basuras.

Idem por servicio de alcantarillado.

Idem por entradas de vehículos a través de las aceras.

Idem por tránsito de ganados.

Idem por desagüe de canalones en la vía pública.

Impuesto municipal sobre circulación de vehículos.

Tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos.

Baltanás, 29 de septiembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

3718

ESPINOSA DE CERRATO

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento, las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1984, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los intere-

sados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Ordenanzas de nueva creación

Tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espinosa de Cerrato, 29 de septiembre de 1983.—El Alcalde, José Pascual.

3716

PEDRAZA DE CAMPOS

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento, las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1984, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

1.—Ordenanzas de nueva creación

Ordenanza reguladora de la tasa sobre rieles, postes, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos, que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

Ordenanza que se modifica

Ordenanza reguladora de la tasa sobre licencias urbanísticas.

Pedraza de Campos, 28 de septiembre de 1983.—El Alcalde, Eustolio Vallejo Polanco.

3723

PEDRAZA DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, que se tramita con el número 1 por medio de superávit, en el Presupuesto ordinario del ejercicio de 1983, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, en relación con el número 2 del artículo 16 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 14 de la Ley antes citada, cuyas reclamaciones podrán ser únicamente interpuestas por las personas enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por las causas establecidas en el artículo 684 de la misma.

Pedraza de Campos, 29 de septiembre de 1983.—El Alcalde, Eustolio Vallejo Polanco.

3723

REINOSO DE CERRATO

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento, las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1984, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Ordenanzas de nueva creación

Núm. 24.—Reguladora de la tasa sobre prestación de los servicios de alcantarillado.

Núm. 25.—Reguladora de la tasa prestación personal y de transporte.

Núm. 26.—Reguladora de la tasa de ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, etc.

Ordenanzas que se modifican

Núm. 1.—Reguladora de la tasa sobre tránsito de ganado.

Núm. 2.—Reguladora del arbitrio con fines no fiscales sobre tenencia de perros.

Núm. 5.—Reguladora de la tasa sobre licencias urbanísticas.

Núm. 9.—Reguladora de la tasa sobre entrada de vehículos en edificios particulares.

Núm. 12.—Reguladora de la tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto municipal sobre circulación.

Núm. 13.—Reguladora de la tasa sobre prestación de servicio de abastecimiento domiciliario de agua.

Reinoso de Cerrato, 24 de septiembre de 1983. — El Alcalde, José. M. Rodríguez.

3731

REINOSO DE CERRATO

EDICTO

Aprobado por esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 1983, el proyecto técnico de la obra núm. 59-83 "Alumbrado público en Reinoso de Cerrato", por un importe de 2.475.000 pesetas, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Excm. Diputación Provincial, redactado por el Ingeniero Industrial don José Duaso Cruchaga, queda el mismo expuesto a información pública en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 3-1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y entidades interesadas puedan formular durante referido plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Reinoso de Cerrato, 24 de septiembre de 1983. — El Alcalde, José. M. Rodríguez.

3732

RENEDO DE LA VEGA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, que se tramita con el número 1, por superávit, en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1983, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, en relación con el número 2 del artículo 16 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 14 de la Ley antes citada, cuyas reclamaciones podrán ser únicamente interpuestas por las personas enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por las causas establecidas en el artículo 684 de la misma.

Renedo de la Vega, 30 de septiembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

3730

RIBAS DE CAMPOS

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento, las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1984, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Ordenanzas que se modifican

Tasas sobre desagüe de canalones.

Idem sobre entrada de vehículos.

Idem sobre rodaje y arrastre de vehículos no gravados por el impuesto municipal de circulación.

Arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros.

Ribas de Campos, 29 de septiembre de 1983. — El Alcalde, P. O., Salvador Gómez.

3727

VILLAMORONTA

EDICTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de ocho días hábiles, se encuentra de manifiesto al público, al objeto de examen y reclamaciones, el pliego de condiciones que ha de regir la venta, en pública subasta, de una parcela para edificar, propiedad de este Ayuntamiento.

Villamoronta, 3 de octubre de 1983.—El Alcalde, Ausencio Fernández.

3759

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1983

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1983, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, en conformidad con el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Ayuntamientos que se citan:

Prádanos de Ojeda 3717

PADRON DE LA CONTRIBUCION DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1983, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Reinoso de Cerrato 3715

MATRICULA CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1983, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Baltanás 3719
Calzada de los Molinos 3725
Grijota 3721